

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 047/2022-2023**  
**15 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado; la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio de 2010, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 40 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento establece que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos de sus miembros presente y mediante Resolución expresa, podrá conformar comisiones especiales para el tratamiento de asunto cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria.

**Que**, el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

**Que**, el Artículo 151° del RIOF dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

**CONSIERANDO:**

**Que**, en el marco de los principios de coordinación y cooperación entre los órganos del Estado enunciados por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Directiva de esta Asamblea ha programado la realización de reuniones de coordinación con autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio Planificación del Desarrollo, las cuales se realizarán en la Ciudad de La Paz los días lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2022, con el objetivo de tratar diversos temas de interés institucional para este Órgano Legislativo.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 042/2022-2023 de fecha 15 de Septiembre de 2022, en base a las a los antecedentes antes referidos, el Pleno de esta Asamblea, determinó por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la conformación y el viaje oficial de una Comisión Especial de este Órgano Legislativo integrada por miembros de la Directiva, jefes de bancadas políticas y un representante de la Comisión de Hacienda, para que se trasladen a la Ciudad de La Paz los días lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2022 a los fines ya señalados, correspondiendo para el efecto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación y el viaje oficial de una Comisión Especial de este Órgano Legislativo integrada por miembros de la Directiva, jefes de bancadas políticas y un representante de la Comisión de Hacienda, para que se trasladen a la Ciudad de La Paz los días lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2022, con la finalidad que asistan y participen en las reuniones de coordinación con autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio Planificación del Desarrollo con el objetivo de tratar diversos temas de interés institucional para este Órgano Legislativo.

La Comisión Especial estará integrada por los siguientes asambleístas:

1. Edgar Segundo Rea Avaroma
2. Mónica Núñez Vela Schrackmann
3. Limberth Herbas Villarroel
4. Casta Karina Salinas Cury
5. Gonzalo Guiteras Balderrama
6. Bertha Vejarano Congo



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

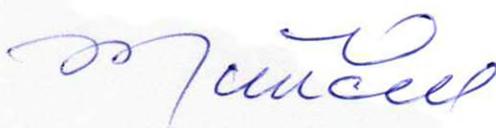
7. Absalon Ojopi Durán
8. Rafael Emmanuel Pabón Arias

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto pasajes aéreos y dos días de viáticos de los comisionados conforme a reglamento específico.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avaroma  
**PRESIDENTE**

  
Mónica Núñez Vela Schrackmann  
**PRIMERA SECRETARIA**

